

ORDENANZA Nº: 153

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL REALE, M.I Nº 28.455.481, CUIL 20-28455481-8**, argentino, soltero, nacido el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en zona rural de Las Varillas. El donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que se designa como lote C-DOS de la manzana 10, el que consta de 11,50 m de frente al NE sobre calle Catamarca, por 50 m de fondo , lo que hace una superficie total de 575m2, lindando al NE con calle Catamarca; al SE con de Atilio Serre; al NO con el lote G-1, y al Sud-Oeste con de Atilio Serre. Dista 25m hacia el NO de su manzana. Inscripto en el Registro general de la Propiedad Inmueble con relación a la matrícula Nº 174.450 San Justo. Propiedad empadronada en Dirección General de Rentas bajo el nº 3006-0165403/6.”

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. ROMINA VANESA REALE, M.I. 38.110.405, CUIL. 27-38110405-8, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en calle Catamarca 375 de Las Varillas, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº 42, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha cuatro de octubre del 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

